

MT

ORIGINAL



Dpto. Técnico  
 Oficina Proyectos Urbanos  
 N° Int. 202011

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
 LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION (E) N°** 2980 - - /

**TEMUCO,** 12 JUL. 2017

**VISTOS:**

- a) La resolución Exenta N°4067 de fecha 12.07.2016, que contrata al consultor Jorge Andrés Heen Monreal Servicios de Arquitectura E.I.R.L., R.U.T 76.105.027-3, para el desarrollo del diseño "Reposición Plaza los Héroes, Pitrufrquén, por un monto de \$33.000.000 (treinta y tres millones de pesos) impuesto incluido y plazo de ejecución de 160 días corridos;
- b) El contrato de fecha 26.07.2016 suscrito con el consultor Jorge Andrés Heen Monreal Servicios de arquitectura E.I.R.L., para el desarrollo de la consultoría y Orden de Compra N° 712307-60-SE16;
- c) La Boleta de Garantía N°0322057 de fecha 19.07.2016, por un monto de \$1.650.000.- otorgada por el Banco De Créditos e Inversiones con fecha de vencimiento el 31.03.2017, tomada a favor de SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA por Jorge Andrés Heen Monreal Servicios de arquitectura E.I.R.L., para garantizar el fiel cumplimiento y correcta elaboración de contrato;
- d) La carta del consultor que solicita Aumento de plazo y contrato, de fecha 11.11.2016;
- e) El Informe Técnico N° 01, de Fecha 04.01.2017 que sugiere aumento de plazo de 70 días corridos y deja pendiente resolver el aumento de contrato;
- f) La resolución Exenta N°56 de fecha 09.01.2017 que aprueba aumento de plazo de 70 días corridos, quedando el 20.03.2017 como la fecha para el término de la consultoría. Otorgando un plazo final de 230 días corridos para la ejecución del diseño;
- g) La Boleta de Garantía N°0233702 del banco Santander de fecha 25.01.2017, por un monto de \$1.650.000.- con fecha de vencimiento el 14.06.2017, tomada a favor de SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA por Jorge Andrés Heen Monreal Servicios de arquitectura E.I.R.L., para garantizar el fiel cumplimiento y correcta elaboración de contrato;
- h) La modificación de contrato de fecha 31.01.2017 que consigna un aumento de plazo de 70 días, modificando el plazo de la consultoría a 230 días corridos, quedando como fecha de término el 20.03.2017;
- i) El Informe Técnico N° 02, de Fecha 25.01.2017 que analiza solicitud de aumento de contrato del consultor en carta de fecha 11.11.2016 y sugiere un aumento del monto del contrato en \$2.013.000 pesos una vez disponible el financiamiento;

- j) El Informe Técnico N° 03, de Fecha 06.03.2017 que sugiere un aumento de plazo de 102 días corridos, quedando el 30.06.2017 como la fecha para el término de la consultoría. Otorgando un plazo final de 332 días corridos para la ejecución del diseño;
- k) La resolución Exenta N°1197 de fecha 22.03.2017 que aprueba aumento de plazo de 102 días corridos, quedando el 30.06.2017 como la fecha para el término de la consultoría. Otorgando un plazo final de 332 días corridos para la ejecución del diseño;
- l) La Boleta de Garantía con Pagaré N°143 del banco Santander de fecha 07.04.2017, por un monto de \$1.650.000.- con fecha de vencimiento el 28.09.2017, tomada a favor de SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA por Jorge Andrés Heen Monreal Servicios de arquitectura E.I.R.L., para garantizar el fiel cumplimiento y correcta elaboración de contrato;
- m) La resolución Exenta N°2405 de fecha 07.06.2017 que aprueba aumento de del monto del contrato en \$2.013.000.-, con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 002, código BIP 30134056-0, vigente para el año 2017;
- n) La modificación de contrato de fecha 11.05.2017 que consigna un aumento de plazo de 102 días corridos, modificando el plazo de la consultoría a 332 días corridos;
- o) La carta del consultor de fecha 30.06.2016, en que solicita Aumento de plazo en 20 días corridos, debido a que el proyecto se encuentra en etapa de revisión por la Oficina de Pavimentación del SERVIU Región de la Araucanía;
- p) El Informe Técnico N° 04, de Fecha 05.07.2017 que sugiere un aumento de plazo de 20 días corridos, quedando el 20.07.2017 como la fecha para el término de la consultoría. Otorgando un plazo final de 352 días corridos para la ejecución del diseño;
- q) El D.S. N° 135/78, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- r) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- s) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- t) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- u) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- w) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- x) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- y) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN:**

**1.- AUTORIZASE Y SANCIONASE**, un aumento de plazo de 20 días corridos hasta el 20.07.2017 para el término de la consultoría, otorgando un plazo final de 352 días corridos para la ejecución del diseño;

**2.- DÉJESE CONSTANCIA**, que la Consultora mantiene la boleta de garantía establecida en el visto l) con fecha de vencimiento 28.09.2017, por encontrarse vigente dentro del plazo otorgado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



JTC/FPP/CCC/rgc  
Transcribir A:

1. Departamento de Programación y Control
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Depto. Técnico - Of. de Licitaciones y Costos
4. Depto. Técnico - Of. de Proyectos Urbanos
5. Ministro de Fe
6. Oficina de Partes

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA